

Bogotá, D.C, 30 de agosto de 2023

Señora
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Respuesta a Oficio de Fondo No. 9301, notificado el 31 de mayo de 2023
Expediente: NC2021/0010411
Patente: UN EQUIPAJE DE UNA MOTOCICLETA
Solicitante: GIVI S.p.A.

ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de GIVI S.p.A., me permito dar respuesta al Oficio No. 9301, notificado el 31 de mayo de 2023, con base en el título y el juego de reivindicaciones adjunto y los siguientes argumentos:

1. Título

El Solicitante acepta la modificación del Título sugerida por el Examinador. Así pues, el nuevo Título se debe leer como se expone a continuación:

“UN EQUIPAJE DE UNA MOTOCICLETA MONTADO CON UN MARCO DE SOPORTE”

2. Modificaciones en las reivindicaciones

Respetuosamente pido a su Despacho tener en cuenta que se ha presentado la solicitud de modificación voluntaria de las reivindicaciones y a dicha solicitud le fue asignado el expediente **NC2023/0011538**. Para su mayor información, por favor, remitirse al pliego de reivindicaciones adjunto, en su versión en limpio y con control de cambios.

Por otra parte, respetuosamente pido tener en cuenta las siguientes modificaciones sobre las reivindicaciones, las cuales permiten superar las objeciones del Examinador:

Se ha modificado la reivindicación 1 con las características descritas en la reivindicación original 7.

En consecuencia, la reivindicación original 7 ha sido eliminada y todas las reivindicaciones restantes se han reenumerado por consistencia.

Se ha modificado la actual reivindicación 10 que corresponde a la reivindicación 11 original para especificar su dependencia con la reivindicación 6.

Las reivindicaciones 2 a 6 se han mantenido sin cambios.

3. Examen de Patentabilidad: Novedad

Patentabilidad de la reivindicación 1

Novedad

Se cree que la nueva reivindicación 1 se distingue claramente de la divulgación del estado de la técnica documento D1 (US2012312849), como se desprenderá de las siguientes observaciones.

La nueva reivindicación 1 es novedosa en el sentido de que incorpora las características presentes en la reivindicación original 7.

En relación con lo que el examinador indica en relación con la reivindicación 7, respetuosamente le solicitamos tener en cuenta que la reivindicación 7 se consideró **nueva** en la fase internacional de la presente solicitud, tal como se observa en el archivo adjunto correspondiente al WO-ISR de la PCT:

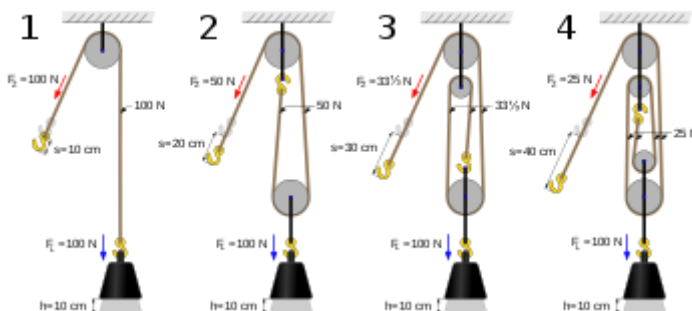
El examinador CO indicó:

Reivindicación 7: Para volver a sacar la maleta de transporte del marco de sujeción 8, el conductor girará la palanca giratoria 26 de modo que se active el cable de tracción 3 y la palanca de tracción 21 se gire. (Párr. 0018 of D1)”

El solicitante está en desacuerdo con el examinador e indica que: La “palanca giratoria” 26 de D1 no es la “polea 42” de la presente solicitud. Ver definición de una polea:

<https://es.wikipedia.org/wiki/Polea>

La polea 42 de la presente invención es un disco montado de forma giratoria con la pared que comprende una superficie radial externa que es una guía para el cable. La superficie radial externa comprende dos paredes que se elevan desde los bordes de la superficie radial para guiar el cable, también llamado canal de cable. La polea consiente en invertir el movimiento del cable con respecto al cable de D1, consintiendo en distribuir las fuerzas de tal forma que las fuerzas aplicadas para tirar del cable y desenganchar la leva sean inferiores a las de D1. Ver por ejemplo la figura número 1 de “Poleas compuestas” en Wikipedia:



Por lo tanto, el solicitante indica que las características de la reivindicación original 7 son nuevas con respecto a D1.

El problema técnico objetivo y el efecto técnico de dichas diferencias son los mismos expresados en la solicitud de Patente Europea, es decir, “elevar grandes pesos con un bajo esfuerzo” y aplicar una fuerza en dirección contraria respecto a la de D1.

En cuanto a la inventiva de la nueva reivindicación 1, señalamos que ninguno de los documentos muestra una polea (42). El marco de soporte 100 que comprende la polea 42 permite obtener el efecto técnico de permitir acoplar a distancia un elemento de acoplamiento 32 (corredera o gancho) con el elemento de maleta (120, pieza de la nariz) del marco, creando una maleta de una motocicleta que se puede montar y desmontar fácilmente a partir de un marco de soporte que se puede asociar con la motocicleta, y que el mecanismo de control para montar y desmontar la maleta sea de fácil acceso y que sea segura.

El **problema técnico objetivo** es el de poder cerrar cualquiera de las maletas también en D1.

El examinador europeo interno creía que la polea 42 no daba inventiva a la invención porque sería una técnica obvia que un experto en la materia podría, pero sin la opinión de citar ninguna fuente. En nuestra opinión, la del examinador es un "ex consideración "post".

La polea (42) sirve para invertir el movimiento del alambre (41) y permitir la palanca (25) para tirar del cable (41) para mover el elemento de enganche (32).

La polea (42) hace exactamente lo contrario de lo que señala D1, por lo que D1 es un documento que se aleja de la propia invención, i.e. es un documento “teach away”.

Partiendo de D1 (tomemos por ejemplo la fig. 1 de D1)

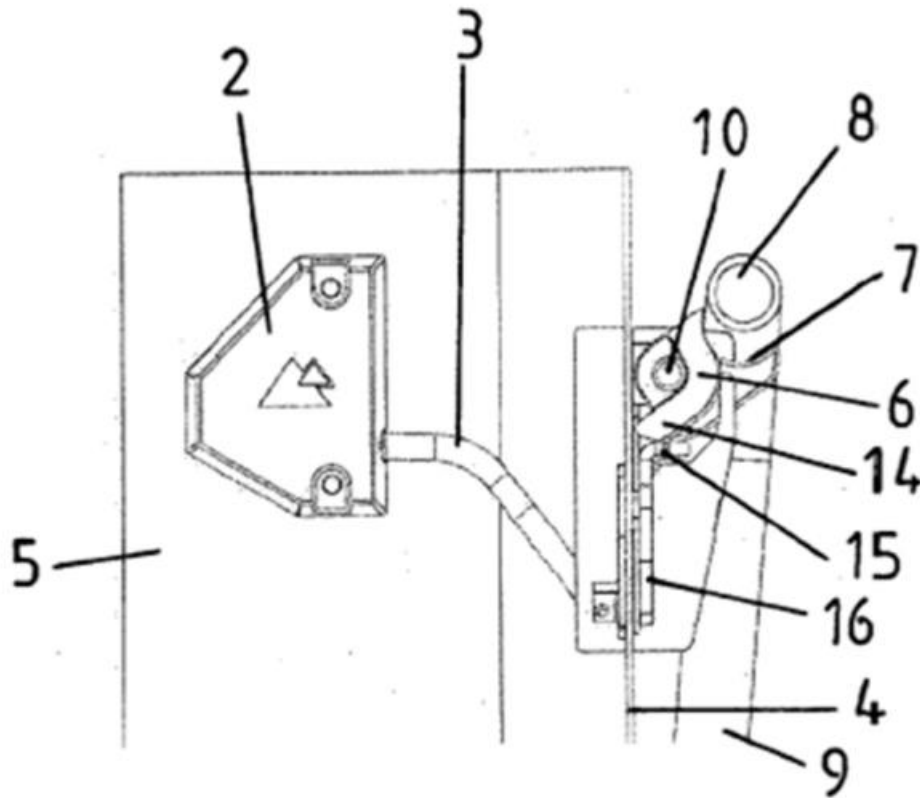


Fig. 1

De la figura se deduce que no sería obvio añadir también una polea al mecanismo de D1 descrito en la figura 1 superior.

Considerando todo lo anterior, se cree respetuosamente que reivindicación 1 es nueva e inventiva en vista de D1.

Las reivindicaciones dependientes añaden limitaciones adicionales a la reivindicación independiente 1 y, por lo tanto, son admisibles.

Así pues, se solicita respetuosamente la condición y la concesión de la solicitud.

4. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas sobre el Título y las reivindicaciones, y a la luz de los argumentos expuestos, se considera que la presente invención cumple con todos los requisitos de la ley de patentes colombiana, por lo que se solicita respetuosamente una notificación de concesión.



5. Anexos

Respetuosamente allego a su Despacho:

5.1. Las Reivindicaciones en limpio, con las modificaciones realizadas en vista de las observaciones del Examinador.

5.2. Las modificaciones sobre las reivindicaciones, con control de cambios.

5.3. La constancia de la solicitud de Modificación Voluntaria de las Reivindicaciones, junto con el recibo de pago de la tasa oficial.

6. Notificaciones

Recibiré notificaciones en la Carrera 10A No. 121-48, Apto. 102, Edificio Pacandé, Bogotá, D.C., Colombia o en el correo electrónico info@herrero.com.co

Atentamente,


ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA
C.C 53.120.683 de Bogotá
T.P. 162.606 del C. S de J.